

SANTIAGO, 10 NOVIEMBRE 2020

RESOLUCION N° 02565 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 130 de 2017; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley N° 19.886 y su Reglamento; lo solicitado por la Vicerrectoría de Transferencia y Tecnológica y Extensión, mediante correo electrónico de fecha 28 de octubre de 2020.

CONSIDERANDO:

1. Que de fecha 27 de octubre de 2020 se suscribió el Addendum N°1 de Convenio Específico de la Asociación de Municipalidades Rurales de la Región Metropolitana – AMUR y la UTEM, requerido por la Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión.
2. Que en ese contexto se hace necesario aprobar el Addendum mediante el acto administrativo, por tanto;

RESUELVO:

I. Apruébese el Addendum N°1 de Convenio Específico, celebrado entre de la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES RURALES DE LA REGIÓN METROPOLITANA – AMUR**, y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, suscrito con fecha 27 de octubre de 2020, siendo requerido por la Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión.

II. El texto del Addendum consta en el documento que signado como ANEXO 1 se acompaña a la presente resolución, formando parte integrante de la misma para todos los efectos legales.

Regístrese y Comuníquese.

**LUIS PATRICIO
BASTIAS
ROMAN**

Firmado digitalmente
por LUIS PATRICIO
BASTIAS ROMAN
Fecha: 2020.11.10
16:28:21 -03'00'

**LUIS
LEONIDAS
PINTO
FAVERIO**

Firmado
digitalmente
por LUIS
LEONIDAS
PINTO FAVERIO

DISTRIBUCION

Vicerrectoría de Administración y Finanzas (con Anexo 1)
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión (con Anexo 1)
Secretaría General (con Anexo 1)
Contraloría Interna (con Anexo 1)
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico (con Anexo 1)
Dirección Jurídica (con Anexo 1)
Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales (con Anexo 1)

PCT

PCT/apbb

ADDENDUM N° 1

CONVENIO ESPECÍFICO
ENTRE

ASOCIACIÓN MUNICIPALIDADES RURALES
Y
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

En Santiago, a 27 de octubre de 2020, entre la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA, Rut N° 70.729.100-1, representada por su Rector, don Luis Pinto Faverio, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] 6, ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 161, comuna de Santiago, en adelante "la Universidad", por una parte; y por la otra, la ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES RURALES DE LA REGIÓN METROPOLITANA, representada por su Secretario Ejecutivo, don Christian González Toro, chileno, cédula nacional de identidad N° 1 [REDACTED] domiciliados para estos efectos en calle Vergara N° 24, oficina N° 707, comuna de Santiago, han convenido suscribir el siguiente *addendum*:

CONSIDERANDO:

- 
- I. Que la Universidad Tecnológica Metropolitana, adelante "UTEM", es una institución de educación superior del Estado de Chile, que desarrolla actividad de investigación formación y desarrollo científico y tecnológico en diversas áreas.
 - II. Que la Asociación de Municipalidades Rurales de la región metropolitana adelante AMUR, posee como misión representar y coordinar los municipios que la componen en la búsqueda de soluciones de problemas comunes, en forma oportuna y eficaz.
 - III. Que mediante la resolución N° 1669 del año 2016, se aprobó el convenio de colaboración que las partes firmaron con fecha 19 de mayo de 2016.
 - IV. Que por medio la resolución N° 089 de 17 de enero de 2020, se aprobó el Convenio Específico celebrado entre las partes (en adelante "el Convenio"), el que a su vez se celebró con fecha 01 de octubre de 2019. En este instrumento, AMUR encargó la asistencia técnica para el desarrollo del proyecto denominado "estrategias energéticas locales en 9 comuna rural de la región metropolitana", en adelante "el Proyecto", a la UTEM, a través de los servicios especializados prestados por el "Programa eficiencia y sustentabilidad la construcción en adelante EFICONS,





“ingeniería 2030 UTEM” y el Magister en Eficiencia Energética y Sustentabilidad mención edificación, UTEM.

- V. Que, en esta ocasión, AMUR ha solicitado a UTEM extender los servicios prestados a otras siete comunas que forman parte de dicha asociación. Esta extensión se ha denominado por las partes como “FASEII”, por lo que se hace necesario materializar dichas condiciones en el presente documento.

PRIMERO: En los objetivos generales y específicos del Convenio, se definió el ámbito de aplicación de este, enumerando las nueve comunas que serían objeto de la intervención. Mediante el presente instrumento, a dichas comunas se agregan como objetivo del programa, las siete siguientes:

1. San José de Maipo
2. Til til
3. Melipilla
4. Curacaví
5. Isla de Maipo
6. Peñaflor
7. Padre Hurtado

Lo señalado implica que, en total, se trata de dieciséis comunas que son objeto del Convenio.

SEGUNDO: En la cláusula quinta del Convenio, en el numeral “1” donde se señala “*el levantamiento de diagnostico energético base para las 9 comunas rurales*” debe reemplazarse por lo siguiente: “*el levantamiento de diagnostico energético base para las 16 comunas rurales*”.

TERCERO: En la cláusula sexta del Convenio, debe agregarse lo siguiente: “*Respecto de la FASEII, los productos resultantes de las comunas San José de Maipo, Til til, Melipilla, Curacaví, Isla de Maipo, Peñaflor y Padre Hurtado, las etapas corresponden a las siguientes:*”

RESULTADO O PRODUCTO	FORMATO	DESCRIPCIÓN	PLAZOS





Pre Informe	Documento electrónico	Considera reunión inicial con AMUR y presentación de ajuste metodológico	21-11-2020
Informe 1	Documento electrónico	Contienen el desarrollo de las etapas I y II del proyecto, Coordinación con contrapartes técnicas y el proceso de levantamiento de información para el diagnóstico y prospección energética comunal.	11-01-2021
Informe 2	Documento electrónico	El Informe 2 contiene el desarrollo de las etapas II y IV, las que consideran la construcción de la imagen-objetivo, lineamientos estratégicos, formulación de un plan de acción, proyectos y programas.	28-02-2021
Informe 3	Documento electrónico	Etapa V e informe final. Consolidación de la información desarrollada, contiene la matriz de control y seguimiento de las Estrategias Energéticas para cada comuna.	29-03-2021

CUARTO: En la cláusula octava del Convenio, se debe agregar lo siguiente al final:

*“Para el desarrollo de la FASEII, las partes acuerdan que el costo total del servicio contratado a la Universidad asciende a la suma de **\$42.565.500.- (cuarenta y dos millones quinientos sesenta y cinco mil quinientos pesos)**, que se desglosa de la siguiente manera:*

producto o resultado	porcentaje (%)	Costo (\$)
Pre Informe	40	17.026.200.-
Informe 1	30	12.769.650.-
Informe 2	20	8.513.100.-
Informe 3	10	4.256.550.-

Las partes, de mutuo acuerdo, podrán modificar el calendario de pagos, en función de las necesidades del proyecto.”

QUINTO: Que mediante el presente addendum se agregan dos anexos adicionales al Convenio, consistentes en los siguientes documentos, los que forman parte de este para todos los efectos legales:





1. Anexo N° 4 – CARTA GANTT FASE 2 COMUNA ENERGÉTICA
2. Anexo N° 5 – PRESUPUESTO AMUR-UTEM FASE 2
3. Anexo N° 6 - PROPUESTA TÉCNICA FASE II PROYECTO COMUNA ENERGÉTICA

SEXTO: Las presentes modificaciones se agregarán al Convenio, pasando a formar parte integrante del mismo para todos los efectos legales. Lo señalado se extiende para los anexos de dicho instrumento.

Todas las estipulaciones de dicho contrato y/o los anexos no modificadas por este instrumento, quedarán plenamente vigentes, debiendo ejecutarse tal como fueron acordadas.

SEPTIMO: La personería de don Luis Leonidas Pinto Faverio para representar a la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA** consta en razón del artículo 1 de la Ley N° 19.239 de 1993, en relación con el Decreto Supremo N° 130 de 2017, y del artículo 11 letra a) del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación.

La personería de don Christian González Toro para representar la AMUR, consta en escritura pública de fecha 04 de noviembre de 2015, otorgada ante Notaria Público de Santiago María Gloria Acharán Toledo, bajo el número de repertorio N° 61.983 de agosto de 2012, autorizada por doña Myriam Elizabeth Amigo Arancibia, Notario Público Titular de San Miguel, repertorio N° 663/2012.

LUIS
LEONIDAS
PINTO
FAVERIO
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA**
LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR

Firmado
digitalmente
por LUIS
LEONIDAS
PINTO FAVERIO

**ASOCIACIÓN DE
MUNICIPALIDADES RURALES**
CHRISTIAN GONZALEZ TORO
SECRETARIO EJECUTIVO

PCT/DLA

Mario
Ernesto
Torres

Firmado
digitalmente por
Mario Ernesto
Torres Alcayaga



Código: 1603934364403
verificar validez en

<https://www.esigner.cl/EsignerValidar/verificar.jsp>